REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Radicado: 050013105018 2019 00391 00
Demandante: HÉCTOR MANUEL GÓMEZ BEDOYA
Demandado: INDUSTRIAS ESTRA S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio en forma minuciosa del expediente se observa que no se han remitido los oficios a sus destinatarios ni se ha allegado la constancia por la parte demandante tal como fue ordenado en la audiencia anterior, es decir, no alcanzan a transcurrir el término judicial de quince días que fueron otorgados para dar respuesta a dichos oficios antes de la audiencia que se encuentra fijada para el día 4 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho tomará como medida de dirección por Secretaría remitir el oficio al Ministerio del Trabajo así como el oficio dirigido al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, para que en el término de quince días den respuesta a los mismos.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkNpVJ7s5IFNrWUjYiGZdWwByHXvZL6zgL-L9xrW6Te0Fg?e=JUtcak

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 16 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

En consecuencia, se señala fecha para que tenga lugar la audiencia contemplada en el art. 80 del CPTSS, el día 19 de agosto de 2022, a partir de la 1:00 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/12528702

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 60 del 19 de abril de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria